

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle.

La Serena, 03 JUN. 2015

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 4.468 adoptado en Sesión Ordinaria N° 474, de fecha 07 de enero de 2.010; N° 4.496, adoptado en Sesión Ordinaria N° 476, de fecha 27 de febrero de 2.010; y N° 5.539, adoptado en Sesión Ordinaria N° 532, de fecha 27 de junio de 2.012, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° 80 de fecha 13 de octubre de 2.010; N° 117 de fecha 27 de diciembre de 2.010; N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011; N° 65 de fecha 16 de mayo de 2.011; N° 142 de fecha 14 de noviembre de 2.011; N° 150 de fecha 28 de noviembre de 2.011; N° 195 de fecha 22 de diciembre de 2.011; N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012; N° 27 de fecha 13 de junio de 2.012; N° 48 de fecha 27 de agosto de 2.012; N° 60 de fecha 25 de octubre de 2.012; N° 71 de fecha 26 de noviembre de 2.012; N° 75 de fecha 07 de diciembre de 2.012; N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012; N° 4 de fecha 15 de enero de 2.013, N° 27 de fecha 23 de abril de 2.013, N° 40 de fecha 19 de junio de 2.013 y N° 106 de fecha 27 de noviembre de 2.013, todas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) No 804

1.- **APRUÉBASE**, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 05 de mayo de 2.015, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo la Municipalidad de Ovalle, en virtud de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Teatro Municipal de Ovalle", Código BIP: 30071430-0, por un valor total de \$1.368.778.833.- (mil trescientos sesenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos), cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) No 804

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En La Serena, a 05 de mayo de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde don CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO, chileno, cédula de identidad N° 6.505.268-7, domiciliados ambos en la ciudad de Ovalle, calle Vicuña Mackenna N° 441, se ha convenido la celebración de un convenio de transferencia del bien adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.



resolución (e) No 804

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Mejoramiento Teatro Municipal de Ovalle", Código BIP: 30071430-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Seremi de Desarrollo Social Región de Coquimbo, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según los Acuerdos N° 4.468 adoptado en Sesión Ordinaria N° 474, de fecha 07 de enero de 2.010; N° 4.496, adoptado en Sesión Ordinaria N° 476, de fecha 27 de febrero de 2.010; y N°5.539, adoptado en Sesión Ordinaria N° 532, de fecha 27 de junio de 2.012.

Por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, mediante Resoluciones: N° 80 de fecha 13 de octubre de 2.010; N° 117 de fecha 27 de diciembre de 2.010; N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011; N° 65 de fecha 16 de mayo de 2.011; N° 142 de fecha 14 de noviembre de 2.011; N° 150 de fecha 28 de noviembre de 2.011; N° 195 de fecha 22 de diciembre de 2.011; N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012; N° 27 de fecha 13 de junio de 2.012; N° 48 de fecha 27 de agosto de 2.012; N° 60 de fecha 25 de octubre de 2.012; N° 71 de fecha 26 de noviembre de 2.012; N° 75 de fecha 07 de diciembre de 2.012; N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012; N° 4 de fecha 15 de enero de 2.013, N° 27 de fecha 23 de abril de 2.013, N° 40 de fecha 19 de junio de 2.013 y N° 106 de fecha 27 de noviembre de 2.013, crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Municipalidad de Ovalle y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora San Fernando S.A., RUT: 79.637.470-5

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 23 de agosto de 2.013, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 11.072 de fecha 26 de agosto de 2.013 y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 10 de marzo de 2.015, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 24 de marzo de 2.015.

TERCERO: Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Municipalidad de Ovalle y que su



resolución (e) No 804

dominio sobre el bien raíz está inscrito de fojas 1626 vta. a fojas 1627 número 1450, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondiente al año 2.008.

CUARTO: Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Municipalidad de Ovalle el dominio de todo lo construido en el terreno singularizado en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Ovalle, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SEXTO: Se deja constancia que el costo total del Ítem Infraestructura FNDR del proyecto denominado "Mejoramiento Teatro Municipal Ovalle", Código BIP: 30071430-0, asciende a la suma de \$ 1.368.778.833.- (mil trescientos sesenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos).-

SÉPTIMO: Personería. La personería del señor Alcalde don **CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO**, para representar a la Municipalidad de Ovalle consta en el Decreto Municipal de Ovalle N° 3757/12 de fecha 06 de diciembre de 2.012. La personería de doña **HANNE UTRERAS PEYRIN**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OVALLE.



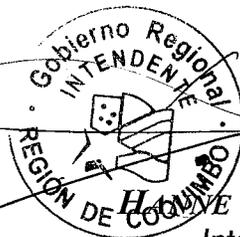
resolución (e) No 804

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



HAYNE UTRERAS PEYRIN
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

[Handwritten signature]
LR/VAL/ISE/CBF/APT/NVB/CSS/gss

